



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°106 DE 2016**

**“Por medio de la cual se autoriza movilidad Estudiantil Nacional de unos estudiantes de los programas de Medicina y Enfermería y se deroga la Resolución No.101 de 2016”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución No.101 de 2016, se autorizó la movilidad nacional estudiantil de unos estudiantes de los programas de Medicina y Enfermería para el período 02 de 2016;

Que mediante comunicación recibida el 17 de noviembre de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitó la corrección de los promedios ponderados de las notas de los estudiantes que se les aprobó dicha movilidad estudiantil, debido a que, se remitieron erradamente. Además, se solicitó corregir que dicha movilidad se llevará a cabo en el periodo 01 de 2017;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2016, al considerar pertinente la solicitud presentada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar a los estudiantes de los programas que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en las universidades allí consignadas:

<b>No .</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Identificación</b>	<b>Programa Académico</b>	<b>Universidad de Acogida</b>	<b>Promedio ponderado de Notas</b>
1	Johan Yessid Conquett Huertas	1.102.866.576	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	3.97
2	John Joaquín Muñoz Monterroza	1.103.114.870	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	3.78
3	Victoria Eugenia Portela de la Rosa	1.102.863.409	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	3.87
4	Itza Esther Romero Oviedo	1.102.862.330	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	3.84
5	Daniel Andrés Vergara Salgado	1.103.219.917	Enfermería	Universidad de Antioquia	3.65





**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nº106 DE 2016**

6	Loraine Marcela García Cerpa	1.063.082.123	Enfermería	Universidad de Antioquia	3.80
---	---------------------------------	---------------	------------	-----------------------------	------

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.101 de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2016

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz

